



**RESOLUCIÓN MD
20211030000266
2021-11-08**

“Por la cual se modifica la Resolución MD20211030000286 del 29 de octubre de 2021, por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Medellín para el periodo constitucional 2022-2025”.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 artículo 2°; Artículo 272 CP, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, el Artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Artículo 5 y 11 de la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de octubre de 2021 la Mesa Directiva del Concejo de Medellín expidió la Resolución MD – 20211030000286, por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Medellín para el periodo constitucional 2022-2025, la cual está publicada en la página web del Concejo de Medellín y el Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria.

Que la Resolución MD – 20211030000286 establece: “*ARTÍCULO 9°. NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA. El proceso de selección que se convoca se regirá por las disposiciones contenidas en esta Resolución, y en especial por las disposiciones del Acto Legislativo 2 de 2015, el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018 y la Resolución 728 de 2019 de la Contraloría General de la República*”.

Que se deben salvaguardar los Principios de Publicidad, Transparencia, Participación Ciudadana, Equidad de Género y criterios de mérito; garantizando la participación pública y objetiva en la Convocatoria Pública que deben adelantar los Concejos Municipales y Distritales para la provisión del empleo de Contralor, siendo necesario señalar los lineamientos generales para adelantar la presente convocatoria.

Que el Concejo de Medellín, ha recibido solicitudes de posibles aspirantes a participar en la convocatoria pública para la elección de Contralor Municipal de Medellín, periodo 2022-2025, orientadas a determinar la posibilidad de implementar mecanismos de inscripción virtual.

Que esta modificación no implica cambios en las fechas del cronograma de realización de las etapas del proceso de la convocatoria, establecido en el artículo 15 de la MD – 20211030000286.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el numeral 2 del ARTÍCULO 6° REGLAS GENERALES DEL PROCESO, de la Resolución MD – 20211030000286 del 29 de octubre de 2021, así:

2. El formulario impreso completamente diligenciado y firmado debe aportarse junto con sus anexos en el Tecnológico de Antioquia. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado o no lo anexen no serán admitidos al concurso.

ARTÍCULO 2°. Adicionar un numeral al ARTÍCULO 6° REGLAS GENERALES DEL PROCESO, de la Resolución MD – 20211030000286 del 29 de octubre de 2021, así:

16. Los aspirantes a Contralor (a) Municipal de Medellín, también podrán inscribirse de forma virtual a través del correo electrónico inscripcionmedellin@tdea.edu.co, cumpliendo con las siguientes condiciones:

a. El asunto del correo debe decir: “Inscripción Convocatoria Contralor Medellín”

*b. Los anexos deben presentarse en **un solo** archivo en PDF, con un peso máximo de 25 mb, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la Resolución MD – 20211030000286.*

c. El correo de inscripción deberá enviarse por una única vez. Los correos que lleguen con posterioridad o en las horas no indicadas para la inscripción, no serán tenidos en cuenta.

d. Una vez el Tecnológico de Antioquia – IU reciba el correo electrónico con la inscripción, se generará una respuesta automática al correo del remitente y esa será la única constancia válida para confirmar la inscripción.

e. Los correos para la inscripción se recibirán, única y exclusivamente en las fechas y horarios establecidos para la inscripción de manera personal, esto es de 9:00 am a 12m y de 2:00 pm a 4:00 pm los días 10 y 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Todas las demás disposiciones del ARTÍCULO 6° REGLAS GENERALES DEL PROCESO, siguen vigentes.

ARTÍCULO 4°. Modificar en el ARTÍCULO 15° de la Resolución MD – 20211030000286, lo establecido en el cuadro del Cronograma, en el segundo ítem de inscripciones, en la columna tres, para hacer referencia al correo electrónico inscripcionmedellin@tdea.edu.co.



PARÁGRAFO: Todas las demás disposiciones del ARTÍCULO 15°. CRONOGRAMA, siguen vigentes.

ARTÍCULO 5°. Adiciónese un párrafo al artículo 17. CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES, de la Resolución MD – 20211030000286, así:

PARÁGRAFO CUARTO. Para la inscripción por correo electrónico, todos los documentos exigidos, con cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para la evaluación deberán estar firmados en lo que corresponda y el archivo deberá contener la información de la siguiente manera: 1. Información debidamente organizada, numerada y en un solo archivo PDF de máximo 25 mb.

Para este tipo de inscripción se entenderán como original y copia el mismo archivo anexo al correo de inscripción, con el cual se acreditan los requisitos mínimos de participación, y los documentos exigidos para la evaluación de estudio y experiencia y demás anexos de la hoja de vida.

ARTÍCULO 6°. Modificar el **ARTÍCULO 19°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS**, de la Resolución MD – 20211030000286, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. *Los candidatos a Contralor Municipal de Medellín, podrán inscribirse personalmente o mediante apoderado debidamente acreditado, con poder especial otorgado para el efecto y con presentación personal del poderdante ante Notaría, en el Primer piso del bloque 2 del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, ubicada en la Calle 78B No. 72A – 220, en la ciudad de Medellín, de acuerdo con el cronograma dispuesto para ello.*

Los aspirantes a Contralor (a) Municipal de Medellín, también podrán inscribirse de forma virtual a través del correo electrónico inscripcionmedellin@tdea.edu.co, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- a. El asunto del correo debe decir: "Inscripción Convocatoria Contralor Medellín"*
- b. Los anexos deben presentarse en **un solo** archivo en PDF, con un peso máximo de 25 mb, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la Resolución MD – 20211030000286.*
- c. El correo de inscripción deberá enviarse por una única vez. Los correos que lleguen con posterioridad o en las horas no indicadas para la inscripción, no serán tenidos en cuenta.*
- d. Una vez el Tecnológico de Antioquia – IU reciba el correo electrónico con la inscripción, se generará una respuesta automática al correo del remitente y esa será la única constancia válida para confirmar la inscripción.*



e. Los correos para la inscripción se recibirán, única y exclusivamente en las fechas y horarios establecidos para la inscripción de manera personal, esto es de 9:00 am a 12m y de 2:00 pm a 4:00 pm los días 10 y 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 7°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución MD – 20211030000286, siguen vigentes, mientras no sean contrarias a la presente modificación.

ARTÍCULO 8°. La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web Corporación www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia – IU www.tdea.edu.co

Dada en Medellín a los ocho (8) días de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ROBERTO CUARTAS OCHOA
Presidente

AURA MARLENY ARCILA GIRALDO
Vicepresidenta Primera

SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA
Vicepresidente Segundo

Proyectó y elaboró: Gloria Luz Echeverri González